

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción I inciso b), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del escrito presentado por el C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, mediante el cual solicita un terreno para la construcción de un conjunto pastoral, que incluye un templo católico, casa sacerdotal y salones en el fraccionamiento Fresnos 1, en la Avenida Robles, que tiene extensión de 5, 353.372 metros cuadrados, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Por medio del escrito libre presentado el día 14 de noviembre del año 2012 ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, suscrito por el C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara solicita un terreno de 5, 353.372 metros cuadrados para la construcción de un conjunto pastoral, que incluye un templo católico, casa sacerdotal y salones en el fraccionamiento Fresnos 1, en la Avenida Robles.

**II.-** Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común en cuanto a su patrimonio de dominio privado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 4, punto 99, 38, fracción II, 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 9, 21, 22, y 32, fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y los artículos 2, 3, 5, 8, 51, 16, 17, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 09 de Febrero del año 2005.

**III.-** Que a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal le compete estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas, convenios, contratos, compra, enajenación y demás asuntos que tengan que ver con el patrimonio inmobiliario municipal; con base en los artículos 32, fracción XXXIV y 66, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**IV.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, cumpliendo con el procedimiento edilicio ordinario, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del escrito presentado por el C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, mediante el cual solicita un terreno para la construcción de un conjunto pastoral, que incluye un templo católico, casa sacerdotal y salones en el fraccionamiento Fresnos 1, en la Avenida Robles, que tiene extensión de 5, 353.372 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a los miembros de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

*"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".*

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de abril del año 2013.

**C. LUCIO MIRANDA ROBLES.**

*Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del escrito presentado por el C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, mediante el cual solicita un terreno para la construcción de un conjunto pastoral, que incluye un templo católico, casa sacerdotal y salones en el fraccionamiento Fresnos 1, en la Avenida Robles, que tiene extensión de 5, 353.372 metros cuadrados.*

\*AUC/dsa/jlpp/frml